

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rdo. 0050013110-007-2020-00161 00

En los términos de los artículos 291 del C.G. del P y 8 del Decreto 806 de 2020, téngase notificado personalmente a la parte demandada, encontrándose surtiendo el término de traslado respectivo para contestar la demanda, y dependiendo de los medios de defensa que ejerza el demandado, se procederá con las demás etapas propias de este juicio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**227486906600b2ddc3f28992e4a8734b463c8871065a0f56316ce
780287c1994**

Documento generado en 20/10/2020 12:17:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**